



COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0415ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No .0223-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional”, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. “OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE” . “Acto administrativo de apertura del proceso de selección” y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval N°6 A.R.C. “BOGOTÁ”, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”**, por valor de hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333) M/cte** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan el presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68026 del 15 de mayo de 2026.

UNIDAD	REC.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO
BNL06	10	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 1.682.163.333
TOTAL				\$ 1.682.163.333

Que, la Señor Capitán de Fragata CARLOS JERSON ARIZA, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68026 del 15 de mayo de 2026, con el fin de cubrir la **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”**, por hasta la suma **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333) M/cte** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión “Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado”, razón por la cual el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá de la Base Naval N°6 ARC “Bogotá”, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir al bienestar del personal de oficiales que hacen parte de los diferentes Centros Recreacionales a nivel nacional.

En concordancia con lo anterior, La Base Naval No.6 ARC “BOGOTÁ” tiene como misión Institucional “brindar apoyo logístico a las unidades y componentes que la conforman, con el propósito de contribuir a la defensa y

seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas a lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas”.

En desarrollo de la función citada con antelación, uno de los objetivos fundamentales, se relaciona con el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmuebles de las diferentes unidades que la componen, con el fin de garantizar que las mismas cumplan con los estándares óptimos para que el personal que trabaja en ellos puedan desarrollar sus actividades laborales y dar cumplimiento a la misión institucional sin ningún tiempo de contratiempo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades que se realizan a bordo de las instalaciones que la integran.

Así mismo, la conservación de la integralidad y los bienes en las condiciones para las cuales fueron adquiridas y que utilizan los tripulantes de cada una de las unidades que integran los complejos militares, ya que impactan positivamente en el bienestar del personal quienes velan por el cumplimiento de los fines del Estado y el cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución Política.

Para lograr la finalidad citada, La Base Naval N° 6, específicamente las unidades Centro Recreacional de Oficiales Bogotá y su Sede Náutica Tominé fueron los encargados de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos que prestan sus servicios a bordo de la Base Naval N° 6 y del Centro Recreacional, debido a la vetustez de sus instalaciones y equipos y el impacto que produce el ambiente a nivel central.

En el marco de la actual temporada de lluvias y como consecuencia directa de la ola invernal que afecta actualmente la zona interior del país, se han incrementado considerablemente las afectaciones sobre

la infraestructura eléctrica de las unidades, debido a descargas atmosféricas, humedad extrema y fallas recurrentes en las redes de distribución eléctrica convencionales. Estas condiciones han ocasionado interrupciones prolongadas del servicio de energía comercial, daños en transformadores, caída de postes y redes eléctricas, fluctuaciones de voltaje y pérdida parcial o total de capacidad energética en instalaciones estratégicas para el cumplimiento de la misión institucional.

La problemática anteriormente descrita se agrava debido a que la Sede Náutica Tominé se encuentran ubicadas en una zonas rural, donde el suministro eléctrico depende de redes de baja capacidad y carecen de respaldo energético autónomo. Adicionalmente, varias de las plantas eléctricas actualmente existentes presentan obsolescencia tecnológica, como sucede en el centro administrativo de la Base Naval N° 6, desgaste operacional, fallas mecánicas recurrentes y capacidades insuficientes para soportar la demanda energética actual de las instalaciones, situación que incrementa el riesgo de pérdida de operatividad durante emergencias o contingencias derivadas de fenómenos climáticos.

La carencia de sistemas modernos y eficientes de generación eléctrica impacta de manera directa el funcionamiento permanente de equipos y sistemas considerados críticos para la operación militar, entre ellos:

- Equipos de monitoreo y vigilancia perimetral.
- Equipos de cómputo y centros de comando y control.
- Sistemas de almacenamiento y respaldo de información institucional.
- Equipos de bombeo y abastecimiento de agua potable.
- Sistemas de refrigeración y conservación de alimentos y material sensible.
- Iluminación operacional, alumbrado de seguridad y habitabilidad del personal.
- Talleres de mantenimiento, equipos industriales y capacidades logísticas.
- Infraestructura sanitaria y de atención básica al personal militar.

La falta de continuidad energética compromete significativamente la capacidad de conservación de los alimentos y adecuado funcionamiento de todos los equipos principalmente congeladores, computadores, entre otros en el caso de la Sede Náutica Tominé y en el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá el adecuado funcionamiento del salón de convenciones el cual no cuenta con un soporte en caso de que no haya fluido eléctrico, afectando reuniones de alto impacto estratégico y operacional que se realizan a bordo del Centro Recreacional. Así mismo, el adecuado funcionamiento de oficinas en cuanto a equipos que se encuentran dentro de la Base Naval N° 6, impactando sustancialmente todo el andamiaje administrativo que se desarrolla en pro de la gestión logística de todas las unidades de la guarnición de Bogotá.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 3 de 9

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”, orientado a fortalecer la capacidad energética y operacional de las unidades militares afectadas por la ola invernal, mediante la implementación de sistemas de generación eléctrica confiables, robustos y acordes con las exigencias técnicas y operacionales de la región.

El proceso contempla la adquisición de plantas eléctricas con capacidades acordes a las cargas críticas identificadas en cada unidad, así como la instalación integral de sistemas eléctricos complementarios, transferencia automática, tableros de distribución, adecuaciones electromecánicas, sistemas de protección, puesta a tierra y pruebas de funcionamiento requeridas para garantizar una operación segura y eficiente. Asimismo, permitirá asegurar disponibilidad energética permanente para el sostenimiento de las operaciones militares, mejorar la capacidad de respuesta institucional ante emergencias y fortalecer las condiciones de seguridad, operatividad y bienestar del personal de la Base Naval N° 6 y sus unidades adscritas.

Aspectos y justificaciones que la Unidad debe tener en cuenta:

1. Estado Actual:

Actualmente, las unidades adscritas a Base Naval N° 6 no cuentan con plantas eléctricas suficientes ni adecuadas para garantizar el respaldo energético permanente de sus instalaciones, situación que genera alta dependencia del servicio de energía comercial, el cual presenta constantes interrupciones debido a las afectaciones ocasionadas por la ola invernal, tales como fallas en redes eléctricas, fluctuaciones de voltaje y daños en la infraestructura energética de la región. Esta carencia afecta directamente el funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, seguridad, comando y control, abastecimiento de agua, conservación de alimentos y demás servicios esenciales para el sostenimiento operacional y bienestar del personal militar, especialmente en zonas como la Sede Náutica Tominé; por tal motivo, se hace necesaria la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas u generadores eléctricos que permitan garantizar autonomía energética, continuidad operacional y capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia y contingencias derivadas de fenómenos climáticos.

2. Necesidades Operativas:

La Base Naval N° 6 requiere fortalecer de manera prioritaria su capacidad energética mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas y generadores eléctricos que permitan garantizar el suministro continuo y autónomo de energía en las diferentes unidades, con el fin de asegurar la operación permanente de los sistemas de comunicaciones, seguridad y vigilancia, equipos logísticos, sistemas de abastecimiento de agua, conservación de alimentos y demás servicios esenciales necesarios para el cumplimiento de la misionalidad. Esta necesidad operacional se incrementa debido a las afectaciones generadas por la ola invernal y las constantes fallas del servicio eléctrico convencional, las cuales ponen en riesgo la continuidad de las operaciones, actividades de bienestar y adecuado funcionamiento de los equipos esenciales que se utilizan en la Base Naval N° 6 y en el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá y su Sede Náutica Tominé ubicada en Sesquilé Cundinamarca en la Vereda Chaleche.

3. Beneficios:

Eficiencia Operativa: La implementación del proyecto permitirá a la Base Naval N° 6 garantizar la continuidad del suministro eléctrico en sus unidades, fortaleciendo la capacidad de respuesta operacional y asegurando el funcionamiento permanente de sistemas críticos como comunicaciones, seguridad, abastecimiento de agua, conservación de víveres y equipos logísticos, especialmente durante emergencias ocasionadas por la ola invernal y fallas del servicio eléctrico convencional.

Mejora en la Moral: La adquisición e instalación de plantas eléctricas contribuirá a mejorar las condiciones de bienestar, seguridad y habitabilidad del personal militar, al garantizar disponibilidad permanente de energía para iluminación, ventilación, servicios básicos y funcionamiento adecuado de las instalaciones, generando un entorno más seguro y favorable para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas.

Atracción y retención de talento: El fortalecimiento de la infraestructura energética permitirá ofrecer mejores condiciones de permanencia y calidad de vida al personal militar y administrativo, contribuyendo a incrementar la motivación, estabilidad y sentido de pertenencia institucional, así como a fortalecer la

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 4 de 9

capacidad de la Armada Nacional de Colombia para atraer y retener talento humano capacitado en diferentes áreas del país como lo son zonas rurales como Sesquilé Cundinamarca.

4. Bienestar y Salud:

La implementación del proyecto de adquisición y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas representa una mejora sustancial en la calidad de vida y operatividad al garantizar un suministro energético ininterrumpido y confiable permitiendo el funcionamiento permanente de equipos, la refrigeración adecuada de víveres y la conservación higiénica de alimentos. Asimismo, este respaldo técnico fortalece el bienestar integral del personal al asegurar servicios básicos como iluminación, climatización y conectividad, factores esenciales para reducir la fatiga operativa, elevar la moral y mantener la eficacia en el cumplimiento de la misión institucional del entorno.

5. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones:

La ejecución del proceso de adquisición e instalación de plantas y generadores eléctricos asegura que la Base Naval N°6 cumpla estrictamente con los estándares técnicos, ambientales y de seguridad industrial vigentes. Al formalizar este suministro energético bajo el marco legal, la institución no solo garantiza la continuidad operativa de la base, sino que también mitiga riesgos de sanciones por fallos en la infraestructura o manejo inadecuado de combustibles y emisiones. Este cumplimiento reafirma el compromiso del comando con la seguridad del personal, proporcionando un entorno de trabajo regulado que evita problemas legales y asegura que las instalaciones operen bajo condiciones técnicas óptimas y certificadas.

6. Análisis Costo-Beneficio:

Realizar una inversión en la adquisición de generadores y plantas eléctricas en estas unidades resultara beneficioso a largo plazo, tanto en términos de eficiencia operativa como en el mantenimiento de la moral del personal militar. Los costos iniciales se verán compensados en mejoras de productividad y reducción de costos a largo plazo en temas de mantenimiento.

La Base Naval ARC “Bogotá” con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones y competencias como unidad de apoyo logístico para los diferentes componentes, centra todos sus esfuerzos para garantizar una gestión logística a todos los componentes que desarrollan operaciones por lo cual el bienestar es fundamental en su área de responsabilidad, dado lo anterior con la finalidad que las unidades cuenten con un alto grado de alistamiento y den cumplimiento a su misionalidad, se hace indispensable contar con las plantas generadoras eléctricas. En tal sentido, la Base Naval ARC “Bogotá” es la encargada de ejercer las funciones y competencias logísticas y administrativas relacionadas con “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”, y así satisfacer la necesidad expuesta, necesarias para el cumplimiento de su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas.

Para cumplir tales cometidos y contribuir a los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval Logística No. 6 ARC “Bogotá” cuenta con la competencia y delegación para llevar a cabo procesos de contratación que garanticen la adquisición de bienes y/o servicios, en aras de cubrir las necesidades de la guarnición de Bogotá y los componentes que la integran. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la función institucional, en el marco de las actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra la de contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del Poder Naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a consolidar y garantizar la seguridad territorial, de los ciudadanos y del Estado dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional.

Por todo lo anterior, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL, por un valor hasta de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68026 del 15 de mayo de 2026, recursos distribuidos de la siguiente forma:

UNIDAD	REC.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO
BNL06-CREOF	10	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 1.682.163.333
TOTAL				\$ 1.682.163.333

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer su necesidad un 93%, así:

DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	% SATISFACCIÓN NECESIDAD	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL	93%	7%

En virtud de lo anterior, la adquisición de los generadores y de las plantas eléctricas resulta indispensable, ya que estos bienes aseguran la continuidad del servicio de energía y protegen la infraestructura crítica frente a fallas imprevistas. De este modo, se garantiza un entorno operativo eficiente, elevando significativamente el bienestar integral del personal militar y civil. Por el contrario, la no adquisición de estos equipos expondría a la base y demás componentes a interrupciones críticas en el suministro eléctrico, lo que comprometería la seguridad de las instalaciones, afectaría las comunicaciones estratégicas y paralizaría las actividades administrativas y operativas. Esta inversión, por lo tanto, no solo respalda el compromiso con nuestra tripulación, sino que también fortalece la capacidad de la Base Naval N° 6 y sus unidades adscritas para cumplir con su misión sin contratiempos.

- Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 68026 del 15 de mayo de 2026, hasta por la suma MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.682.163.333).
- Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI _ NO _X_ Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO:

El suscrito en calidad de Gerente de Proyecto se permite certificar que los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de contratación son indispensables para las unidades de la Armada de Colombia, por diversas razones que abarcan aspectos operativos, logísticos, legales, de seguridad y eficiencia. Este contrato asegura la operatividad continua del respaldo energético autónomo para el cumplimiento de las misiones de defensa, seguridad y bienestar, garantizando el cabal cumplimiento de la Normativa Legal Vigente establecida por el Comando de la Armada Nacional, en relación el mantenimiento de los bienes inmuebles asignados a las diferentes unidades de la ARC, y al tenor de lo establecido en la Doctrina de Material Naval Tomo III- Mantenimiento y el Manual de Infraestructura Física de la ARC.

De conformidad con lo anterior, la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” tiene la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, en aras de garantizar la satisfacción de las necesidades definidas por las unidades adscritas al Proyecto de Presupuesto 2026, en relación con “CONTRATA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BASE NAVAL N° 6 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”.

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA

OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proyecto procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante

la estrategia de “compra responsable de bienes y/o servicios sostenibles”, que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes.

1) Valoración del impacto socio ambiental de los bienes a contratar

La Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, tiene como misión institucional satisfacer las necesidades en relación con la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas operativa y administrativamente. Entendiéndose que la BNL06, como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y/o servicios, para sí misma, como para las unidades beneficiarias.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación y ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, tiene la necesidad de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL, con el propósito de garantizar la autonomía y continuidad del suministro energético en las unidades mediante la provisión y montaje de infraestructura eléctrica confiable. Esto busca optimizar la capacidad operativa, asegurar el funcionamiento de equipos críticos y mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad del personal.

De conformidad con lo anterior, se abordan los siguientes conceptos, definidos en el marco de Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente establecida por el Gobierno Nacional, así:

- La responsabilidad social corporativa: Es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.
- Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).
- Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados en los bienes a entregar, así mismo, el contratista deberá implementar un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos, y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental.

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el

resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Por último, es importante garantizar, que los equipos de fabricación, medios de transporte y demás actividades usadas para la entrega de los bienes solicitados, sean de bajo impacto ambiental y de químicos poco nocivos para el medio ambiente.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de equipos e insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios para la entrega de los bienes en las siguientes etapas, así:

- Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo al transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

- Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

- Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

En este servicio hay generación de residuos sólidos, que deben ser gestionados correctamente a través de empresas que realicen aprovechamiento de residuos de sólidos. De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

- a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
- b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia el análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinan los criterios básicos de sostenimiento previo, efectuar la selección y priorización sobre los bienes, para lo que se evaluaron y se seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales.

En donde se encuentran los bienes o servicios que, por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y consumo sostenible.

Los beneficios de las compras públicas sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes: Reducción de costos en el mediano y largo plazo (II) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles;(III) mejora en la calidad;(IV) inclusión de MIPYMES; (V)

promoción de la innovación científica empresarial, (VI) aumento de la inversión, y (VII) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes: (I) uso eficiente de los recursos naturales; (II) mejor gestión de los residuos; (III) mejor calidad del aire y del agua; y (IV) disminución del uso de químicos peligrosos. Los beneficios sociales son los siguientes (I) mejora en la calidad de vida; (II) fortalecimiento de la movilidad social; (III) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (IV) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes (I) ahorros en servicios públicos; (II) reducción en costos de mantenimiento, y (II) disminución de adquisiciones futuras.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, ESECCIÓN 4 "APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, el presente proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$511.708.497), por lo tanto, el presente proceso no se limitó a mipymes

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 07 de septiembre de 2026 el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 0223-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es la **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”**. por valor de hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que dentro del lapso del (7/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), hasta la fecha (14/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se recibieron observaciones de las empresas COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S, VANGUARD SUPPLY S.A.S., AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, ENERGÍA INTEGRAL DE LA SABANA JJ SAS, POWERSUN S.A.S., IGA S.A.S, MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S, ATLANTIC TACTICAL GROUP SAS

Que el día 30 de septiembre a las 1400 R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 0223 -ARC-CBN6-2026, cuyo objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”**, por valor de hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 68026 de fecha 2026-05-15.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No 0223 -ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL”**, por valor de hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 68026 de fecha 2026-05-15. los Comités y órganos Asesores, estiman pertinente dar apertura al proceso de Selección abreviada menor cuantía No 0223-ARC-CBNL06-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 9 de 9

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 1 “PLANEACION” articulo 2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo de apertura del proceso de selección”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 0223 -ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y GENERADORES Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ARMADA NACIONAL**”, por valor de hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.682.163.333)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 68026 de fecha 2026-05-15.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10367221&isFromPublicArea=True&isModal=False>, y se registrá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10367221&isFromPublicArea=True&isModal=False>. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los. 30/09/2026.

Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”